

EL DISTRITO

SEMANARIO POLÍTICO.

AÑO I.

Luarca 30 de Octubre de 1890.

NÚM. 5.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN ESPAÑA.

En Luarca, un trimestre	Pesetas	1.50
un semestre	"	2.50
un año	"	5.00
En la Península, un trimestre	"	2.00
un semestre	"	3.50
un año	"	6.00

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

CALLE DE LA ZAPATERÍA NÚM. 2.

TODA LA CORRESPONDENCIA

DIRÍJASE AL DIRECTOR.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN ULTRAMAR.

Un semestre	Pesetas	8.00
Un año	"	15.00

Anuncios, á precios convencionales.
Comunicados, á peseta la línea.

NUESTRA ACTITUD.

El DISTRITO tiene por bandera la defensa de las ideas democráticas y la concordia entre los hombres del partido liberal asturiano. Esto es lo que venimos sosteniendo desde el día en que por primera vez vió la luz nuestro periódico, y no desistiremos de estos propósitos aunque se nos susciten dificultades de todo género.

Creemos que cuando imperen la razón fría y el juicio sereno en las esferas de la política, nadie podrá alentar las pasiones locales que destrozan nuestra provincia y que se presentan á la manera de manifestaciones cutáneas de la anemia que consume el organismo provincial. En el discreto de discusiones menudas, parecemos poseídos de un bizantinismo destructor.

Por eso y no por otros móviles combatimos y combatiremos siempre la tendencia del señor Pidal, quien, con escaso ó ningun acierto, alienta y estimula las diferencias entre las personas y los odios locales, en vez de procurar la unión y la armonía. ¿Qué van ganando Asturias ni los asturianos con que luchen sus hombres políticos para que se destruyan los unos á los otros? Nada, absolutamente nada. De estas guerras intestinas podrá resultar el predominio absoluto del Sr. Pidal ó su dictadura, pero no otra cosa.

Y nosotros no somos partidarios de la dictadura del Sr. Pidal, aunque sean muchos sus talentos, ni de ninguna otra dictadura. El señor Pidal quiere, y si no lo quiere, por sino fatal parece que viene persiguiendo la anulación de todas las personalidades que puedan significar prestigios ó esperanzas para nuestra provincia de tal suerte que, como diría el Sr. Martos, se destaque erguida su figura como un árbol arrogante entre arbustos enanos. Quiere mandar sin que nadie se atreva á contradecirle, quiere mandar sin que nadie tenga más voluntad que la suya, quiere mandar en un mundo de nulidades como un sultán en los mudos del harem.

Este modo de ser del Sr. Pidal significa el absolutismo y la tiranía, y nosotros queremos la vida de la libertad y de la iniciativa individual. Argüelles, Mon, Posada Herrera, Lorenzana y Torero, cuando reconocían en un asturiano condiciones ó circunstancias estimables, lo protegían para que la patria y la provincia no se privasen de los beneficios que dan el talento y la instrucción. Pidal, por el contrario, cuando percibe esas cualidades en sus paisanos, excita á unos contra otros, cual si la provincia y la política fueran reñidero de gallos.

Así es que, mientras veíamos tiempos atrás adquirir notoriedad á hijos de Asturias, empujados unos tras otros por los Mecenas que les prestaban su ayuda y alientos, hoy el Sr. Pidal cierra el paso á todos, y Asturias no disfrutará de los bienes que pudiera esperar de sus hijos mientras no se eclipse la fatídica estrella del orador ultramontano.

Esta es la realidad de las cosas, que impone la necesidad de que desaparezca la tenden-

cia opresora del Sr. Pidal, porque, mientras subsista, los talentos que despierten en las Universidades, en ellas morirán, si no van á vivir una existencia oscura en apartado lugar de nuestras ignoradas montañas, y ese mismo destino esperará á los representantes de las distintas fuerzas sociales y del trabajo, si no son seres adocenados que se inspiren en la rutina. Los Aramburo, los Ordoñez, los Alas, los Canelas, los genios industriales de Gijón, las sólidas inteligencias del occidente asturiano, todos, absolutamente todos, tendrán que renunciar á sus ideales, legítimos por que no nacieron solo para la vida estrecha de la provincia, mientras impere el Sr. Pidal, por que este no gusta de iniciativas ajenas, ni de luces intelectuales que hagan palidecer la que brota de su rápida y vertiginosa elocuencia.

Y mientras tanto, no solo veremos atizado el fuego de las luchas entre los partidos asturianos, sino que advertiremos cómo por arte mágico se avivan las pasiones locales, sin que debajo de ese fuego haya causa ninguna que lo produzca.

¿Es esto apetecible? ¿Podrá nuestra provincia conseguir el desarrollo de sus intereses materiales existiendo odios y persecuciones, y viéndose privada de la flor de las generaciones que representan el porvenir y las esperanzas halagüeñas? No: es menester imprimir otro rumbo á la política asturiana, convenciendo al Sr. Pidal de que anda por caminos torcidos. Difícil parecerá llevar esta convicción á su ánimo, pero no lo es, porque enfrente de la opinión unánime asturiana, forzoso le será doblar su cabeza.

GRADO Y CUDILLERO

En nuestro apreciable colega «La Iberia» leemos lo siguiente:

«Continúa viva y tenaz la campaña de persecución emprendida contra los Ayuntamientos de Grado y Cudillero, en el distrito electoral de Pravia. Hay resolución tomada de destituir á esos Ayuntamientos á todo trance, y en vano es que no haya motivo alguno para ello; serán procesados en breve, según se cree, y sometidos á causa criminal, que es de suponer se sobresea luego que se hayan verificado todas las elecciones que hay pendientes.

Remitidos por el Gobernador de Oviedo á la Audiencia los expedientes de unas visitas giradas á aquellos municipios por delegados escogidos á propósito para el caso, dícese en aquella capital que, si bien es cierto que la opinión se obstina en asegurar que los Ayuntamientos de Grado y Cudillero no han cometido delito de ningun género, se dispondrá que los tribunales abran sumario; y ya se afirma desde hace un mes que se nombrará para el efecto un juez especial, que ha de ser el de otro distrito que ya se designa. Es de advertir que el Juez de Pravia es un funcionario muy digno, ajeno por completo á la provincia de Oviedo y á sus luchas políticas; pero á lo visto, no debe de reunir las cualidades necesarias para entender en aquellos asuntos. Y no es menos digno de notarse que todas esas cosas se dan como ciertas en Oviedo mucho tiempo antes de que la Audiencia tome resolución acerca del particular, creyendo, sin duda erróneamente, que la magistratura á de prestarse á las pretensiones del gran cacique D. Alejandro Pidal, que tiene horriblemente perturbada la provincia de Oviedo.

El procedimiento indicado, con el cual se encubre hipócrita y solapadamente la autoridad gubernativa, será muy cómodo para el ministro de la Gobernación; pero generalizado á toda España, no ha de contribuir ciertamente á fortalecer el prestigio de los tribunales de justicia. Pero ¿qué le importa eso al Gobierno conservador?

Es de advertir que el distrito electoral de Pravia tiene cuatro Ayuntamientos, el de la capital fué destituido en Julio; los de Grado y Cudillero serán, á lo que parece, procesados y suspensos uno de estos días; sólo quedará en pie el de Muros, donde sólo hay unos 200 electores. ¿Por qué no se le somete también á las iras gubernamentales?

¡Buenos estarán el prestigio y la influencia del candidato que mantiene el Sr. Pidal contra nuestro amigo el Sr. Suarez Inclán!

Afortunadamente los expedientes instruidos á los Ayuntamientos de Grado y Cudillero están en buenas manos. La Audiencia de Oviedo procede con gran parsimonia y enaltece la dignidad de la toga resistiendo las embestidas de los que á todo trance quieren obtener el procesamiento de los dignos miembros de ambas corporaciones.

Y razón sobrada tiene la Audiencia de Oviedo; porque los Ayuntamientos de Cudillero y Grado, ni delinquieron, ni siquiera han cometido faltas administrativas segun puede verse por el siguiente extracto de los cargos formulados contra uno y otro Ayuntamiento, extracto fiel en que no se ha padecido la más ligera omisión.

EXTRACTO DE LOS CARGOS.

CUDILLERO.

Los cargos formulados por el Delegado y la Comisión provincial contra este Ayuntamiento son los siguientes:

1.º Que no existe arca de tres llaves para custodiar los fondos municipales. Dichos fondos están en poder del Depositario segun resulta del arqueo y del acta notarial levantada. El Depositario tiene prestada fianza en valores depositados en la sucursal del Banco de España en Oviedo.

2.º Que lo recaudado por el arbitrio sobre puestos públicos no ha ingresado en depositaria. No es exacto; ingresó existiendo recibos del Depositario, y fué aplicado en parte al pago de los uniformes de los guardias municipales.

3.º Que varias obras municipales se hicieron sin cumplir las formalidades legales. No es cierto; las obras se sacaron á subasta siempre que su importe excedió de 500 pesetas y todas las cuentas han sido aprobadas por el Sr. Gobernador.

4.º Que se gratificó al Secretario del Ayuntamiento con 500 pesetas por hacer el reparto de la contribución territorial. Es cierto. Este trabajo extraordinario del Secretario ha sido desde hace muchos años retribuido en esta forma.

Por último, se inculpa al Ayuntamiento de Cudillero por faltas de firmas en las actas de sesiones, cuyas faltas no existen; y porque actualmente se extienden las actas de las sesiones desde luego, sin hacer antes minuta, todo lo cual no merece siquiera que se tome en cuenta.

GRADO.

Los cargos formulados por el Delegado y la Comisión provincial contra este Ayuntamiento son los siguientes:

1.º Que el Ayuntamiento no ha celebrado las sesiones que debió celebrar, lo cual no es exacto. Se celebraron siempre las sesiones con arreglo á la ley.

2.º Que se pagó al Estado un débito por consumos del ejercicio anterior, con ingresos del presupuesto corriente, lo cual es cierto y se efectuó por orden del Delegado de Hacienda.

3.º Que respecto de la contabilidad nose explica el saldo del libro mayor, que no se han hecho las

sumas en el libro diario, que los borradores de gastos é ingresos no expresan las fechas respectivas y que estos borradores tienen anulaciones y palabras tachadas. El saldo del libro mayor y las sumas del diario aparecen en las liquidaciones de los presupuestos por capítulos y artículos, los borradores de gastos é ingresos están extendidos por riguroso orden de fechas, y es natural que tengan enmiendas, porque por algo se llaman borradores.

4.º Que se hallan pendientes de recaudación diferentes cantidades por consumos, lo cual es exacto y debido á hallarse en tramitación expedientes de alzada interpuestos por el rematante ó los contribuyentes, por estar procediéndose contra los morosos ó por resultar partidas fallidas.

5.º Que se dejó de ingresar el 25 por 100 del recargo sobre varias cédulas personales. Esto no es cierto. Dicho 25 por 100 ingresó, aplicando las cédulas de los ausentes ó fallecidos para otras personas de las familias de estos. Además, contestando á otro cargo se consigna que el 4 por 100 de ingreso por formación de padrones y expendición de cédulas se aplicó para pago de obligaciones municipales.

6.º Que no consta la inversión del producto de papel de multas y yerba del prado del Campo. No es cierto. Consta su inversión en el arreglo de la fuente, empedrado y pavimento del mercado.

7.º Que en varias obras municipales ha habido aumento de obra y que en los gastos carcelarios hubo aumento de gastos, lo mismo que en el alumbrado público. Todo es cierto. Las obras municipales se hicieron con la mayor legalidad, satisfaciéndose los gastos con arreglo á los proyectos del arquitecto Sr. Laguardia; el aumento en los gastos carcelarios justificado está y en el alumbrado hubo aumento, porque se aumentaron los faroles.

8.º Que no se efectuó ingreso alguno por la expropiación y venta posterior de lo expropiado. Es cierto, y se explica, porque despues de estas operaciones no quedó remanente ninguno, como aparece del expediente respectivo.

9.º Que falta el libro de actas de la Junta local de instrucción pública y de registro de multas. Lo primero es cierto. Los acuerdos se hacen constar en los expedientes respectivos. Lo segundo no lo es porque existen relaciones de las multas.

10. Que falta el libro de acuerdos de la Junta provincial y el padron de la prestación personal. Es cierto. Las altas y bajas por contribuciones constan en los expedientes respectivos y en los apéndices del amillaramiento y los caminos vecinales se arreglan por medio de sextas feria; que se ordenan por medio de los Alcaldes de barrio.

11. Que no se publican los acuerdos del Ayuntamiento. Es cierto.

12. Que no se hace la distribución mensual de fondos. No es exacto. Los pagos se hacen á medida que se aprueban por el Ayuntamiento y por trimestres del personal.

13. Que no se hallan en el arca de fondos municipales las láminas de propios y de instrucción pública, lo cual es cierto. Estan en poder del Agente D. Faustino P. Blanco para cobrar los intereses, sin que haya peligro alguno porque esas láminas son intrasferibles.

14. Que el Ayuntamiento rebajó 12,000 pesetas al Rematante de consumos. No es cierto. Esa rebaja la acordaron el Gobernador y Delegado de la provincia.

Tambien se inculpa al Ayuntamiento por haber demorado dos dias la resolución de unos expedientes de prófugos; por hacer la recaudación del arbitrio sobre puestos publicos y el servicio del matadero por Administración, lo cual se verifica legalmente y con la mayor exculpabilidad; por haber seguido pleitos el Ayuntamiento sin la aprobación de la Comisión provincial lo que es innecesario, teniendo como tiene el concejo mas de 4,000 vecinos; por haber acordado un empréstito que no se negoció; por haberse pagado la suscripción á la *Gaceta*; por no haber ingresado en este ejercicio ninguna cantidad por premios y multas, lo cual es debido á que no se devengó ninguna; por la manera de verificarse el sorteo de vocales asociados en cuya operación siempre se cumplió la ley; por haber asistido pocos asociados á la Junta municipal; por falta de inventario municipal, el cual se hizo ante Notario; por no existir ordenanzas municipales y por haberse satisfecho varias gratificaciones que acordó el Ayuntamiento por considerarlas remuneratorias de trabajos practicados.

Como todos estos cargos se contestan con su simple enunciación es innecesario refutarlos.

¿Puede haber una Administración mas honrada que la de los Ayuntamientos de Grado y Cudillero?

JUNTA PROVINCIA DEL CENSO de CUDILLERO.

El acuerdo tomado por la Junta provincial para dividir en secciones electorales el concejo de Cudillero, es digno de que se publique. El absurdo sirviendo á las intrigas menudas para impedir que los electores voten, tiene en ese acuerdo una manifestación escandalosa.

Justo es decir que ese acuerdo fué debido á una insignificante mayoría, porque en la Junta provincial hay en bastante número personas sensatas que rinden tributo á la justicia.

Afortunadamente la Junta central del censo hará respetar la ley y dará una severa lección á los miembros de la provincial que se jactan de cometer atropellos.

He aqui la división á que aludimos.

Dividese el concejo de Cudillero en cuatro secciones electorales: 1.ª Cudillero, 2.ª S. Martin de Luiña, 3.ª Soto de Luiña, 4.ª Ballota.

A la sección de S. Martin de Luiña se asigna el pueblo de Villademas, lo cual es un contrasentido; porque Villademas linda inmediatamente con la villa de Cudillero al par que dista seis kilómetros de San Martin; de suerte que los vecinos de dicho pueblo tendrán que andar doce kilómetros para emitir su voto.

Pero esto es una pequeñez al lado de otras cosas que ha hecho la Junta provincial.

Han sido asignados á la sección de Soto de Luiña los pueblos de La Talaya, Peñín, Piñera, Veiga, Villazain, Tolombredo, La Bana, Armayor y Bustiello.

Pues bien, todos estos pueblos que corresponden á la parroquia de Piñera están completamente al lado de Cudillero y sin embargo á sus vecinos se les hará pasar por esta villa y por San Martin de Luiña, en que hay secciones electorales, antes de llegar á Soto de Luiña que es donde la Junta provincial ha decidido que emitan su voto.

¿Puede darse mayor burla de la ley?

Pues todavía hay mas.

Segun la Junta provincial el pueblo de Brañaseca, que dista dos kilómetros de San Martin de Luiña á cuya parroquia pertenece, corresponderá á la sección de Ballota de la cual dista quince kilómetros. Además hay la particularidad de que los vecinos de Brañaseca para ir á Ballota tienen que pasar por San Martin y Soto de Luiña donde hay otras secciones electorales.

Y sigue la arbitrariedad. Los pueblos de Velandres, San Juan, Villazonos, Cerecedo, El Manto, Otero y Peñedo, pertenecientes á la parroquia de San Juan, están completamente al lado de Cudillero. No obstante, la Junta provincial ordena que sus electores voten en Ballota distante VEINTIDOS kilómetros y pasando antes por San Martin y Soto de Luiña, cabezas, como queda dicho de otras secciones electorales.

Por último, el pueblo de Faedo cumpliendo el acuerdo de la Junta provincial emitirá sus votos en la sección de Ballota á pesar de haber una distancia de quince kilómetros de caminos, por sierras casi inaccesibles y de tener que pasar los electores tambien por San Martin y Soto de Luiña antes de llegar á Ballota.

Nos dirigimos á la Junta central diciendo: ¿Qué escándalo es este? ¿Se cumple así la circular de 8 de Agosto último, dictada por la misma Junta central cuya regla 17 prescribe que se determinarán las secciones de modo que cada vecino ha de emitir su sufragio en la mesa mas próxima á su domicilio?

Si hubiere de prevalecer la división acordada para Cudillero, podríamos decir que ha sido establecido el sufragio universal con la intención de que el noventa por ciento de los electores no puedan votar.

¿Sería esto sufragio universal?

No. Sería una grandísima mentira.

LA CUESTION DE CONSUMOS.

Pocos asuntos, quizá ninguno de los que en la actualidad reclaman nuestra atención, interesan al concejo de Valdés tan notoriamente, como el que sirve de epígrafe á estos renglones.

La hacienda de nuestro municipio está amenazada de una perturbación tan honda, de un fracaso tan funesto, como grande ha sido la imprudencia ó la impericia de los que crearon el conflicto que en breve resolverán los tribunales contencioso-administrativos.

Nuestra causa es justa, el tribunal que ha de fallarla no solo tiene toda la independencia que le da la ley sino que además los dignos miembros

que le constituyen no se doblegan, y rechazarán cualquier imposición, ya provenga de un alto Diputado ó de un Diputado de *perro chico*.

Confiemos pues, en la bondad de nuestra causa, descansenos en la justificación del tribunal y despreciemos á aquellos de nuestros vecinos á quienes el azar tuvo el capricho de elevar para sepultarlos despues en el abismo de la impopularidad, mostrando así que tambien en el orden moral se derrumba lo que no tiene sólido fundamento. Triste es que suceda, pero por lo mismo es menester que se sepa que hay entre los hijos del concejo de Valdés quien se pone al lado de los que por lucrarse más procuran la ruina de nuestros intereses comunales.

Como el público tiene derecho á conocer los detalles de esta cuestión y á juzgar la conducta de los que dieron lugar á ella, pasamos á exponer los antecedentes indispensables sintiendo no poder tratarla con toda la extensión que quisiéramos.

En 1885 un Ayuntamiento *hermano* sino el mismo que hoy nos gobierna, pero con la diferencia de que aquel era, presidido por D. Antonio Suarez Coronas y este por D. Estanislao Reguera, acordó arrendar mediante subasta el arbitrio de consumos por tres años, conforme al pliego de condiciones previamente formado, adjudicándose el remate á D. Eusebio Salas Rodriguez.

Entre otras condiciones constaba la de que el rematante había de prestar fianza á satisfacción del Ayuntamiento. Convino esta garantía del contrato pagando el rematante adelantado el importe de un trimestre y constituyendo en la Depositaria municipal un *pagaré* por el importe del siguiente, cuyo documento había de ser renovado en cada uno de los trimestres sucesivos.

Puesto D. Eusebio Salas en posesión del remate, se hizo el aforo de entrada ó recuento de las especies sujetas al pago del impuesto, que había en el concejo y percibió desde luego los derechos correspondientes á ellas, que importaron cerca de 5.000 duros y cobró los que debían satisfacer las mercancías que se fueron introduciendo, abonando puntualmente el precio del arriendo y renovando oportunamente el *pagaré* en que consistía la fianza.

Así sucedió mientras fué Alcalde el Sr. Suarez Coronas y continuó despues durante el tiempo que ejerció igual cargo el sucesor de éste, señor Alvarez Rubidal, quien tuvo buen cuidado de estudiar lo que por virtud del contrato tenía de derecho y obligación de exigir, para asegurar su cumplimiento; pero trascurrido algunos meses pasó la Alcaldía á manos de D. Estanislao Reguera y por su culpa ó negligencia sobrevino el fracaso que deploramos.

En Agosto del 87 no se renovó el *pagaré* por el importe de un trimestre adelantado y por consiguiente desapareció la fianza.

Y en Febrero del año siguiente, hecha ya la mayor recaudación de este, el rematante escribió á su administrador en esta villa, previniéndole enterase al Alcalde que no podía continuar con el negocio y que tomase las medidas que creyere convenientes.

El Administrador, teniendo en su poder la carta aludida, lejos de enterar de ella al Alcalde, lo que hizo fué recoger los fondos de la Administración de consumos y llevarlos á Oviedo; á su regreso recoger lo que se había recaudado durante los dias que estuvo ausente, y entonces fué cuando dijo el Alcalde que el rematante no podía continuar en el negocio.

A pesar de esta conducta, sostenía y sostiene D. Eusebio Salas que el contrato que celebrara con este Ayuntamiento estaba legalmente rescindido ó lo que es lo mismo, que el había cumplido por su parte todas las obligaciones contraídas con el municipio de Valdés, porque segun la regla octava del art. 278 del Reglamento de consumos entonces vigente, no habiendo satisfecho el premio del arriendo en el dia señalado ni en los diez siguientes, se considera legal y completamente rescindido el contrato, quedando la fianza á beneficio de la otra parte contratante, y con esto libre ya de toda otra responsabilidad el arrendatario.

Siendo condición precisa del contrato que el rematante había de prestar fianza á satisfacción del Ayuntamiento, claro es que para obtener una rescisión legal, que es á lo menos á que debe aspirar quien pretenda ajustar sus actos á la ley escrita, tenía primero que constituirla y despues perderla, dejándola á beneficio del Ayuntamiento. De otro modo no puede tener aplicación el artículo citado anteriormente; además la regla 10 de la misma disposición dice: que si el rematante dejase de cumplir alguna condición del contrato y de ello se siguieren perjuicios á la otra parte, queda obligado á reintegrarlos.

Tiene tambien grandísima importancia el hecho de haber percibido al comenzar el arriendo los derechos correspondientes á las especies que exis-

tian en el concejo y el no devolver al cesar, los percibidos por las no consumidas, pues el art. 17 impone la obligación de practicar los aforos de salida á toda Administración que cesa, para devolver los derechos correspondientes á especies que deja existentes.

No obstante ser esto más que claro, rudimentario, el Gobernador de la provincia resolvió la cuestión planteada por nuestro Ayuntamiento en favor del D. Eusebio Salas; que ya era Diputado provincial.

Contra este acuerdo se propuso por el Ayuntamiento que cesó el pleito contencioso-administrativo á que al principio hicimos referencia. Otro día reseñaremos las consecuencias que al contribuyente de nuestro concejo puede producir el fallo que se dicte, y en el caso de ser contrario á lo que nosotros creemos de estricta justicia, tomaremos la defensa de sus intereses, por que de ninguna manera aquel ha de ser responsable de las torpezas en que incurrieron los encargados de la administración municipal.

Hoy nos limitamos á llamar la atención acerca del hecho, de estar íntimamente relacionados con el que nos proporcionó tantos trastornos, los que actualmente recaban el apoyo oficial contra nuestros amigos, es decir, contra los que primero desde el municipio, despues ante la provincia y por último en las Cortes, defendieron, en la medida de sus fuerzas, la causa justa de nuestros lesionados intereses.

Para terminar, rindiendo culto á la verdad, hemos de hacer notar que mientras estuvieron al frente de la Alcaldía los Sres. D. Antonio Suarez Coronas y D. Manuel Alvarez Rubidal, el contrato de consumos con D. Eusebio Salas se cumplió normalmente, y solo cuando ocupó aquel puesto el actual Alcalde D. Estanislao Reguera, se echaron de ver las deficiencias del contrato, á las cuales este atribuye el funesto desenlace de su anterior período de mando.

APERITIVOS.

Hay membrete que dice: *Ministerio de la Gobernación.—Sección de política.*—La filiación política que consta en este Ministerio relativamente á D. Fernando Valdés Bango y D. Eusebio Salas, Diputados provinciales de Oviedo, es la de LIBERAL ADICTO, es decir, adictos á la situación anterior, porque estos datos son anteriores á nuestro advenimiento.

“En las noticias que de estos Diputados han enviado el Gobernador actual resulta el Valdés Bango CONSERVADOR y el Salas ROMERISTA.”

“Con que áteme V. esas moscas por el rabo.”

Sigue la firma de un alto funcionario del Ministerio de la Gobernación.

Si alguien duda de la autenticidad del documento copiado puede pasar por esta redacción y se le mostrará el original.

De D. Eusebio no nos estraña esta mudanza de colores políticos; pero sí de D. Fernando.

A sus años y dada su seriedad no está bien que se convierta en camaleón.

Olvidemos por un momento lo que dicen en Gobernación de atar moscas por el rabo, que no debiera consentir D. Fernando sus nuevos correligionarios, porque bastante favor les hace prestándoles su concurso para que le tiren chinitas ó anden con bromas.

Y vamos á cuentas D. Fernando.

¿Con qué carácter ó matiz político presenta usted su candidatura para Diputado provincial por Avilés?

Como liberal ó como conservador sin moscas.....

Porque quizá le haga falta esta explicación al Marqués de Téverga, que como hombre de partido no tiene á su lado ni apoya mas que á liberales sin tachá y sin desmayos.

Los conservadores de Tineo, como en otra ocasión dijimos, fueron á la Meca en busca de un candidato que oponen al Sr. Sanchez Campomanes.

Hasta ahora que sepamos nosotros este viaje no dió resultado alguno, y nos alegramos.

Porque así se convencerán los de Tineo como todos los demás enemigos del difunto Conde de Toreno no hay mas camino para contrarrestar las intemperancias y componendas de D. Alejandro que ingresar en el partido liberal.

Llega el exministro de Fomento en sus persecuciones al punto de consentir ya que no de patrocinar los embozados ataques que en el distrito de Cangas de Tineo se dirigen contra el actual Diputado á Cortes por aquel distrito Sr. Vizconde de Valoria, hijo primogénito del malogrado Conde.

Dígalo sino la enmienda presentada en la Junta provincial del censo al ante-proyecto de división en secciones electorales que á dicha Junta elevó el Ayuntamiento de Cangas de Tineo.

Ya en otra ocasión siendo mayoría los conservadores de Pidal en la Comisión provincial se anulaban sin fundamento alguno las elecciones municipales de Cangas.

Si pues el propio conde de Toreno ni su hijo fueron respetados por D. Alejandro, calcúlen los amigos de aquellos el porvenir que les espera.

La Junta central del censo es implacable. Ha impuesto mil pesetas de multa al Gobernador de la Coruña por haber intervenido en la constitución de la Junta provincial.

Y no es eso lo peor; sino que despues de haber dado lecciones á los Gobernadores, ahora trata de averiguar si los Alcaldes han obrado bien ó mal.

Al efecto, parece que se han dirigido al de Valdés preguntándoles el motivo por el que excluyó de la Junta municipal del censo á los ex-Alcaldes Sres. Alvarez Rubidal y Portal.

Sentiríamos cualquier contratiempo. Aunque siempre es una satisfacción para un Alcalde merecer iguales atenciones que un Gobernador.

Los candidatos para * * * diputados provinciales no se dan un punto de reposo.

El Sr. Gonzalez Nuñez que tenia, al decir suyo, asegurado el triunfo, siente al presente ciertas inquietudes.

Ha oido decir que á última hora sus amigos de Valdés y de Castropol sustituirán su nombre con el de D. Delfín Blanco.

Veremos en que pára esto.

En Castropol reina fuerte temporal. Para nadie es un misterio que los *resellados* de aquel distrito, fervorosos pidalinos hoy, han dispuesto siempre á su antojo de la influencia electoral de la casa del Conde de San Román.

Una vez sola, y esto sucede actualmente, la casa de San Román reclama su influencia para uno de los miembros de ella, el Marqués de Santa María del Villar, y pide la recíproca á los *resellados*.

Esto es, que apoyen al Marqués de Santa María del Villar porque aquello de que favor con favor se paga.

Peró es el caso que los *resellados* se llaman *andana*, y hasta se dice que un servidor del Conde anda reacio y quizá abriga fines no santos.

Veremos tambien en que para esto.

SUeltos.

POSESION DEL NUEVO PÁRROCO.

El martes pasado se presentó en esta villa el virtuoso Arcipreste de Valdés, D. Manuel de Canga, con objeto de dar posesión en esta parroquia al nuevo cura D. Raimundo Camino. El acto tuvo lugar en la Iglesia parroquial, con gran solemnidad, asistiendo gran número de fieles que de esta manera quisieron dar testimonio del respeto y aprecio que tienen al antes Escusador y hoy Cura párroco de nuestra villa.

El Sr. Arcipreste pronunció un elocuente discurso, en el cual enumeró con gran precisión y claridad los deberes recíprocos que unen á los curas con los vecinos de la parroquia é hizo cumplido elogio de las dotes de saber y virtud que adornan al Sr. Camino.

Todos los que asistieron á esta fiesta, hubieron de reconocer que el estilo llano y la palabra fácil del Sr. Arcipreste, que atestiguan la convicción con que aprendió y explica sus máximas religiosas, son los más adecuados para la cátedra del Espíritu Santo y los que mejores resultados dan. Por esto enviamos nuestra más cordial enhorabuena al Sr. Arcipreste á quien quisieramos oír con frecuencia en esta villa.

La Iglesia estaba adornada con esquisito gusto y sin ostentacion; y todo excitaba á la devoción y al recogimiento.

Los luarqueses conservaremos siempre agradable recuerdo de esta ceremonia.

Durante toda la tarde el Sr. Camino vió llena su habitación no solo con la presencia de las autoridades sino con la de numeros feligreses que respectivamente acudieron á felicitarle mostrándole de esta suerte las generales simpatías que ha sabido captarse desde que vive entre nosotros ya como coadjutor ya como ecónomo.

Por la noche la banda de música *La Lira* obsequió con una serenata de escogido programa á nuestro jóven párroco á quien deseamos todo género de prosperidades y que permanezca mucho tiempo entre nosotros, aunque reconocemos que sus méritos y virtudes han de elevarle á jerarquías superiores.

La elección, que ha tenido ejerciendo el derecho de patronato el Excmo Sr. D. Nicolás Suarez Inclán en su calidad de tutor del Sr. Marqués de Ferrera al presentar para este curato el Sr. D. Raimundo Camino no ha podido ser mas acertado ni de mayor agrado para los luarqueses quienes por nuestro conducto envían su testimonio de gratitud al Sr. Suarez Inclán nuestro particular amigo.

El expediente para la construcción de las escuelas de esta villa pasará uno de estos días á informe de la Inspección y del Consejo de Instrucción pública, despues de haber sido despachado favorablemente por el negociado respectivo del ministerio de Fomento.

Lo que ignoramos es si el Sr. Alcalde de este concejo ha cumplido la orden de 6 de Setiembre último, dictada por el Gobierno civil de esta provincia y en cuya virtud debe designar el perito para la expropiación del terreno en que se han de edificar las escuelas.

La Junta Central del censo ha propuesto al Gobierno la forma en que han de celebrarse las próximas elecciones de Diputados provinciales.

De acuerdo con esta propuesta, el Ministro de la Gobernación publicará en breve el correspondiente decreto.

Es seguro que los interventores no serán nombrados por medio de propuesta autorizada con firmas de electores, sino por los candidatos respectivos.

Como saben nuestros lectores, al distrito de Luarca, unido para este objeto con el de Castropol, corresponde elegir este año cuatro diputados, pudiendo votar tres cada elector.

Con verdadera satisfacción hemos visto en la “Gaceta” que el inteligente y digno juez de instrucción de Alicante nuestro queridísimo amigo de la infancia D. Vicente Rodriguez Valdés, ha sido promovido al cargo de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Pontevedra.

Damos la más cordial enhorabuena al amigo Vicente por su merecido ascenso.

Segun leemos en los periódicos de Oviedo, el Ingeniero Jefe de Caminos de esta provincia Sr. Casariego ha remitido al Ministerio de Fomento el proyecto de las obras del futuro puerto del Musel.

Está bien, como todo lo que afecta al interés general de la provincia.

Peró al lado de esto se halla el interés local y muy legítimo de Gijón que pide la ampliación de este puerto.

¿Ha hecho algo en este sentido el Sr. Casariego?

¿Ha hecho algo con el propio objeto el diputado del distrito Conde de Revillagigedo?

Con verdadero sentimiento participamos á nuestros lectores la prematura muerte de Doña Ricarda García, esposa de nuestro querido amigo D. Salomón Loza, actuario de este Juzgado, á quien enviamos nuestro sincero pésame, lo mismo que á su apreciable familia.

EL SIGLO, PORTAL.

GASA FUNDADA EN 1796.

En este acreditado almacén de tejidos, quincalla y paquetería, el más antiguo de esta villa, se recibió el surtido propio de la estación en todos los artículos de su ramo y especialmente de paños, pañuelos de seda, sombreros, paraguas, quitasoles, sombrillas, zapatos, zapatillas, cintas, etc., etc., todo á precios sin competencia posible, como se demostrará con solo examinar los géneros.

Objetos de escritorio, tinta de copiar y común, papel pautado, continuo, hilo y música; libros de escuela, blancos y rayados en todos tamaños y formas.

Trajes de paño hechos á la medida, desde 22 pesetas en adelante.

Se ha recibido un completo y variado surtido de toquillas y mantonería propios de la próxima estación de invierno.

Géneros de ocasión, á precios baratísimos, por necesitar espacio para otros artículos que están para recibir.

EL FIRMAMENTO.

GRAN COMERCIO

DE

FERRETERÍA, LAMPISTERÍA, QUINCALLA, CRISTALES Y PINTURAS

DE

EDUARDO REMIÓR,

agente de la Compañía de seguros "LA UNION"

En dicho establecimiento, hallarán siempre un completo y variado surtido de todos los artículos correspondientes á las clases arriba citadas así como sillas de todas clases, mecedoras y sofás de regilla, camas inglesas y del país, jergones metálicos, muebles, etc., todo á precios sin competencia.

Depósito de las máquinas de coser de "NAUMAN", las mejores del mundo, pues no tienen rival.

Gran taller de hojalatería montado con los mejores adelantos de la época, por lo que se hace toda clase de trabajos pertenecientes á dicho ramo, así como al de lampistería y mecánica.

El Paraíso.

**COMERCIO DE ROLLÁN
LUARCA.**

Ya se han recibido en este acreditado comercio los géneros para la temporada de invierno, pudiendo ofrecer á mis parroquianos, inmenso surtido en mantonería, tañanes, franelas, pañuelos de punto, chalecos de bayona, camisetas y demás artículos propios de la estación

IMPRENTA

DE

Rollán y Compañía.

En este establecimiento tipográfico, montado recientemente, con las máquinas y tipos más modernos, se hace toda clase de impresos en una ó varias tintas, tarjetas de visita, esq. telas de defunción, participaciones de enlace, etc. etc.

Precios para todos los trabajos, imposibles de competencias.